



GOBIERNO DE
CHILE

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES

REGION ANTOFAGASTA

JMZ/AGA/SAA/ffc/gpl

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 2629-8 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA N° 178

ANTOFAGASTA, 21 de abril de 2010

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 6179, de 31 de Diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente al ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2009, en las Líneas que se indica, modificada por la Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 30 de julio de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 324 con fecha 30 de julio de 2009; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Antofagasta; el Certificado de Ejecución Total de fecha 21 abril de 2010, suscrito por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2009, en la Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y Cultura, ámbito de financiamiento regional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto **Folio N° 2629-8**, Titulado "**Natural Elemento. Itinerancia 2009**", cuyo Responsable correspondía a la **Agrupación Artístico-Cultural Brannegó**, rol único tributario N° **65.862.640-k**, representada legalmente por doña **Katina Lamas Soto**, cédula nacional de identidad N° **16.489.032-5**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 30 de Julio de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 324 de 2009.

íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón Nº 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total con fecha 21 de abril de 2010 suscrito por el Director Regional de Antofagasta, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto **Folio Nº 2629-8**, titulado **"Natural Elemento. Itinerancia 2009"**, cuyo Responsable es la **Agrupación Artístico-Cultural Brannegó**, rol único tributario Nº **65.862.640-k**, representada legalmente por doña **Katina Lamas Soto**, cédula nacional de identidad Nº **16.489.032-5**, correspondiente a la Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura, Convocatoria 2009, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jaime Madera Zamorano
JAIME MADERA ZAMORANO
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN ANTOFAGASTA

NI:

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística